

PRACTICA LIQUIDACION DE SENTENCIA (ART. 132 L.O.)

Señor Juez:

Bessa Graciela, por derecho propio con el patrocinio letrado de la Dra. ROMERO SILVINA AZUCENA, inscripta al T° 79 F° 915 del CPACF, y manteniendo el domicilio legal constituido en los autos caratulados: **“BESSA GRACIELA BEATRIZ C/ ASOCIART ART S.A. S/ ACCIDENTE -LEY ESPECIAL,** a V.S digo:

Conforme lo ordena S.S. practicó liquidación de sentencia:

MONTO DE CONDENA = \$264.017,31

INTERESES: desde la fecha de toma de conocimiento (febrero de 2015) y hasta el 28/03/2025

MÉTODO DE ACTUALIZACIÓN: RIPTÉ aplicado al IBM: \$12.100,71 + 6% de INTERÉS PURO ANUAL mismo período.

(Último publicado: enero 2025: 141.124,78 – diciembre 2014: 1.366,3)

TOTAL INTERESES: \$27.186.440,53 (RIPTÉ IBM: 103,29: \$1.249.882,33) + TASA 6%: \$ 16.566.597,54: \$43.489.020,76

TOTAL CAP E INT ADEUDADO A LA ACTORA: \$43.753.038,07

COSTAS:

COSTAS SOLIDARIAMENTE A CARGO DE ASOCIART ART S.A. Y DE EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Honorarios letrada ACTORA 1º Inst. (15%) = \$ 6.562.955,71

Honorarios letrado DEMANDADA 1º Inst. (11%) = \$4.812.834,18

Honorarios letrado TERCERA CITADA 1º Inst. (11%)= \$4.812.834,18

Honorarios perito MÉDICO (6%) \$2.625.182,28

En todos los casos, de corresponder, deberá agregarse el I.V.A.

Tasa de justicia (3%) = \$1.312.591,14

SEGUNDA INSTANCIA:

COSTAS SOLIDARIAMENTE A CARGO DE ASOCIART ART S.A. Y DE EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

-Honorarios letrada Actora: 30% de Honorarios de Primera Inst.: \$1.968.886,71

-Honorarios letrada Demandada: 30% de Honorarios de Primera Inst.: \$1.443.850,25

-Honorarios letrada Tercera Citada: 30% de Honorarios de Primera Inst.: \$1.443.850,25

PETITORIO

En virtud de la liquidación practicada, solicitó al V.S. que ordene el traslado a las partes y peritos.

Para el caso que no mediara válida observación, se solicita su aprobación en cuanto diere lugar a derecho y en el plazo legal, se intime a las condenadas en costas a transferir los montos resultantes, bajo apercibimiento de ejecución, haciendo expresa reserva de actualizar los montos hasta el efectivo pago.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA